

## El Tribunal Supremo anula la condena a un empresario que falsificó las cuentas de su sociedad porque dicha simulación no causó perjuicio a nadie

*La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha anulado la condena a dos años y medio de prisión que la Audiencia Provincial de Madrid impuso al administrador de la empresa Dreams Cinema, por un delito societario continuado de falsedad.*

La sentencia considera que no hay datos suficientes que acrediten que el empresario falseara la contabilidad de la sociedad encargada de la gestión e indica que “la falta de reflejo de la situación real de la economía de la sociedad, o la ocultación de la verdadera situación, no se traduce, ni siquiera potencialmente, por sí sola en un perjuicio o detrimento patrimonial. No satisfaría, a falta de éste, el presupuesto típico”.

El Tribunal Supremo considera que ni la acusación particular ni el Ministerio Fiscal “vinculan la irregularidad o simulación contable a un concreto perjuicio de naturaleza patrimonial con expresión de quién y por qué sufría o podía sufrir perjuicio”.

...